

Diputado

+

Año de 1808

J 4737 / 2

Juan Antonio Abril Diputado del
común del Aug.^a de Pualejos Dice Que
fue electo en Diputado Josef Clemente
á quien se le dió posesion en el día 3.^o
de Febrero ultimo, y es primo hermano
de este recurrente, por lo q.^e sup.^{ca}
se relebe á dho Clemente y se pro-
ceda á elegir otro Diputado, con
arreglo en todo á la instrucion.



Quaranta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO.

Algunos Cartells de no se flos del lugar de Serateon en el Partido de
teruel Reyno de Aragon. Certifico que en los dichos de Ayuntamiento de
mismo lugar que estan a mi cargo baxo el dia tres de Corrientes mes
de febrero al fol. 6 se halla continuada una Dilig^{ca} del tenor siguien-
te = Eleccion y posesion de Diputado del comun = En el lugar de
Serateon a tres de febrero de mil ochocientos y cinco concurdo todo el
señorío (previamente publico pregon) en el patio de las casas de Ayunta-
miento, se convocaron los veinte y quatro electores de Serateon
para la eleccion de Diputado del comun; y ayuso la suerte a Juan
Corte mayor = Pedro Joseph Adrian = Antonio Marquez = Joseph Romero
Blasco = Mariano Romero = Domingo Escobedo = Pedro Romero = Ben-
tholome Gil = Ramon Escobedo = Christoval Fontes = Apuntin Soriano =
Joaquin Corbalan = Simon Villalva = Juan Embuena = Juan Escobedo =
Joseph Blasco = Antonio Abiel = Juan Monfate = Barth^o Bañes =
Bartholome Morata = Pedro Gil = Pedro Salce Noya = Maxiano Vie-
nes = Pedro Joseph Escobedo = los que juntos en la sala Capitulada de
Ayuntamiento, presidiado por los señores, se le componen cada uno
manifesto secretam^{te} su voto, y a pluralidad de votos quedo eleito
Joseph Clemente, a quien mediante aviso, se mandó comparecer ante
los señores, y juró en poder y manos del Sr. Alguacil Buzvenca Al^o
Primero, haverle bien y fided^o en dicho Empleo de Diputado. Y
pareque como lo porxo, por dilig^{ca} q^o firmo fha ut supra = Alguacil
Cartells de no se flos = Como todo asi = Renta del referido dicho de
Ayuntamiento al que en lo necesario me refiero. Y para
que conste donde conenga y fuere necesario, a requisition^{do}

de Juan Antonio Abil Diputado el comun de Asda
por se le dio el presente que firmo en el a veinte
de febrero de mil ochocientos cinco.

Miguel Carallo de no
[Signature]



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO.

Ca^{mo} 1^a

Juan Antonio Abil Labrador Vecino del Lugar de Pexalgor
en el partido de Texuel en mi nombre propio y con la calidad de
Diputado del comun del mismo lugar a V. C. Como mejor
proceda y mas ha al lugar en derecho Digo: Que en el dia
tres del corriente mes de febrero precedida la convocatoria
de este vecindario a la casa de Ayuntamiento mediante
de publico pregon, se sortearon los veinte y quatro elec-
tores de Parroquia para la eleccion de Diputado del
Comun y juntos en la sala capitular, presididos por
los Componentes el Ayuntamiento a pluralidad de vo-
tos quedo electo Josef Clemente a quien actu conti-
nuo se le dio la Jura y Posesion de Dho empleo como
todo aparece del testimonio que presento. Que en dha
eleccion ño se tubo presente que Dho Josef Clemente ha-
via obtenido aunque por poco tiempo el empleo de Alde-
Primer en el año proximo pasado, ni que heya como
efectivamente es primo hermano mio ño seme depu-
to como tal Diputado por uno de los Individuos de
Ayuntamiento, contra lo expresamente prevenido en
el articulo primero de la Instruccion comunicada por V. C.
en diez y seis de Junio de mil ochocientos, relativa a la
admission y conduccion o despedida de los Protesores, y
respecto de quala sobre dha eleccion de Diputado es
una contravencion manifiesta al articulo octavo de

la Instruccion Comunicada en Catorce de Mayo
de mil setecientos sesenta y seis sobre las elecciones
de Diputados, en el que se manda expre-
samente que no pueda de la eleccion en ningun de
gidos ni Individuo de Ayuntamiento ni en per-
sona que este al quarto grado de parentesco con
los mismos:

A. V. C. Suplico se sirva mandar se eleve a
Dho. Josef Clemente del empleo de Diputado
del Común, siendo como es primo hermano mio
y que se proceda a elegir otro en su lugar, con
formando en todo y por todo con lo prevenido
en la referida Instruccion de Catorce de Mayo de
mil setecientos sesenta y seis. a sido expre-
samente del Rectissimo proceder de V. C. Peralejos
y Febrero veinte y uno de mil ochocientos y
cinco.

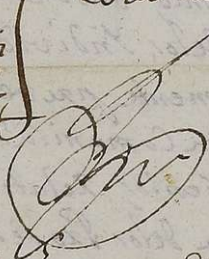
Francisco Antonio Abril Diputado Lejuna

Christ. Annas

Atto
68
68
Coco
Broto
Pico
Amadori
Cocuel

Luzag. y Navarro once de Mayo de 1805 Atto. J.

Esta Parte use a su derecho como correspondiente.



nos y en todo a Dho. notifique el auto antecedente a Christobal
Arxavis Pro en superior equestre oficio.

Labordaga

